

ORDENANZA N° 313/02

REFERENTE A: “Adhesión al Decreto 165/2002 de Emergencia Ocupacional”

VISTO:

El Decreto 165/2002 acerca de la Emergencia Ocupacional, que reglamenta la Ley 25.561 de Emergencia Pública y Régimen Cambiario, y...

CONSIDERANDO:

Que dicha norma establece el PROGRAMA JEFES DE HOGAR.-

Que dicho programa establece requisitos para acceder a los beneficios de la norma.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Adhiérase a la Emergencia Ocupacional Nacional, en su Decreto 165/2002.-

Artículo 2°: Créese en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal un registro de posibles beneficiarios de acuerdo al articulado 10° incisos a, b, c, d, e y f del Decreto 165/2002 del Poder Ejecutivo Nacional.-

Artículo 3°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese, Archívese.-

SALA DE SESIONES, Roldán, 12 de Febrero de 2.002.-

-